



**NOTA DE PRENSA N° 027 – 2013.**

## **UGEL San Pablo publica procedimientos para la recepción de productos y raciones en las II.EE.**

**El Comité de Alimentación Escolar (CAE) debe dar cuenta de la recepción de raciones o productos**

Este procedimiento tiene como finalidad, orientar en el momento de la recepción de las raciones o productos en las instituciones educativas públicas que serán usuarios del servicio de alimentación escolar.

Es muy importante que los integrantes del CAE tengan información sobre el llenado de los documentos que dan conformidad de la recepción de las raciones o productos; u otros aspectos que menciona el respectivo documento que está publicado en el local de la UGEL San Pablo.

Asimismo se menciona que para la recepción de las raciones o productos existen procedimientos ya normados y se procederá a dar conformidad de la recepción firmando dos documentos: las guías de remisión y la acta de recepción.

Cabe indicar también que cada Institución Educativa Pública cuenta con un Comité de Alimentación Escolar (CAE), que está conformado por Directores o docentes y padres de familia. Este paso ha sido indispensable para que la II.EE. pueda recibir el servicio alimentario de desayunos y/o almuerzos escolares, la misma que va a favor de los niños y niñas de la provincia de San Pablo.